



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 22 de agosto de 2013

Notificación No. 007

Doctora:
RAQUEL OTERO DE KATIME
Edificio B.C.H.
La Ciudad
Email: roterod@procuraduria.gov.co

Asunto: Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Blenis Antonio Manjarres Padilla
Demandando: Distrito de Santa Marta.

Para los Fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 26/07/2013 se emitió auto en la que se admite la demanda del asunto.

Cordialmente,

Katlin Polo Orozco
Secretaria.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 22 de agosto de 2013

Notificación No. 009

Doctor:

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Calle 14 No. 2 – 49

La Ciudad

Email: notificacionalcaldiadistrital@santamarta-magdalena.gov.co

Asunto: Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Blenis Antonio Manjarres Padilla

Demandando: Distrito de Santa Marta.

Para los Fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 26/07/2013 se emitió auto en la que se admite la demanda del asunto.

Cordialmente,

Katlhin Polo Orozco

Secretaria.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

Bandeja de entrada - jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co - Microsoft Outlook

Archivo Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ESET

Nuevo mensaje de correo electrónico Nuevos elementos Nuevo

Eliminar Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Pasos rápidos Mover Etiquetas Buscar Enviar y recibir todas las carpetas Enviar o recibir

Arrastre aquí sus carpetas favorita

jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co

Bandeja de entrada (1) Borrador (3) Elementos enviados Elementos eliminados (1) Bandeja de salida Carpetas de búsqueda Correo electrónico no des Fuentes RSS Infected Items

Correo Calendario Contactos Tareas

Buscar en Bandeja de entrada

Organizar por: Fecha

Hoy

Mail Deli... Succes... @

De: Mail Delivery System
Recibido: jueves 22/08/2013 11:16 a.m.
Asunto: Successful Mail Delivery Report
Tamaño: 11 KB
Categorías:

Successful Mail Delivery Report
Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@zmcsjnoti>
Los saltos de línea adicionales de este mensaje se han eliminado.
Enviado: jueves 22/08/2013 11:16 a.m.
Para: jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co
Mensaje details.txt (848 B)
Message Headers.txt (2 KB)

This is the mail system at host zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

Ver más acerca de: Mail Delivery Syst...

Elementos: 87 Sin leer: 1

11:05 a.m. 22/08/2013

Elementos enviados - jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co - Microsoft Outlook

Archivo Inicio Enviar y recibir Carpeta Vista ESET

Nuevo mensaje de correo electrónico Nuevos elementos Nuevo

Eliminar Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Pasos rápidos Mover Etiquetas Buscar Enviar y recibir todas las carpetas Enviar o recibir

Arrastre aquí sus carpetas favorita

jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co

Bandeja de entrada Borrador (3) Elementos enviados Elementos eliminados (1) Bandeja de salida Carpetas de búsqueda Correo electrónico no Fuentes RSS Infected Items

Correo Calendario Contactos Tareas

Buscar en Elementos enviados

Organizar por: Fecha

Hoy

'notificaci... Notific... @

Para: 'notificacionalcaldiadistrital@sanamarta-magdalena.gov.co'; roterod@procuraduria.gov.co
Enviado el: jueves 22/08/2013 11:05 a.m.
Asunto: Notificación auto admisorio 2013-00060
Tamaño: 1 MB
Categorías:

Notificación auto admisorio 2013-00060
Nuevo Correo De Notificaciones <jadmin04smr@not>
Enviado: jueves 22/08/2013 11:05 a.m.
Para: 'notificacionalcaldiadistrital@sanamarta-magdalena.gov.co'; roterod@procuraduria.gov.co
Mensaje ADM-NyR-RAD.060-20130001.pdf (113 KB)
DEMANDA BLENIS MANJARRES.pdf (1 MB)

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Ver más acerca de: jadmin04sm...

Elementos: 41

11:06 a.m. 22/08/2013



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA
Calle 22 No. 4 – 70 Of. 510 Edificio Galaxia
Santa Marta**

Santa Marta, Viernes (26) de julio del dos mil trece (2013).

REF. EXPEDIENTE : 47-001-3333-004-2013-000060-00
DEMANDANTE : BLENIS ANTONIO MAJARRES PADILLA
DEMANDADO : DISTRITO DE SANTA MARTA
MEDIO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DE CONTROL DERECHO

Mediante apoderado judicial, la señora BLENIS ANTONIO MANJARRES PADILLA, Movilizo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, contra el DISTRITO DE SANTA MARTA.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, el Despacho la encuentra formalmente ajustada a derecho de conformidad con el artículo 171 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se **DISPONE**:

1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTACIMIENTO DEL DERECHO, promovida por la señora BLENIS ANTONIO MAJARRES PADILLA mediante apoderado judicial, contra EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.

2.-Notifíquese personalmente al Ministerio Público, Procurador Delegado ante esta Corporación mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A. (Artículo 199 C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.). Para el efecto envíese copia virtual de la presente providencia y de la demanda.

3.-Notifíquese personalmente, este proveído al señor ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A. (Artículo 199 C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.).

4.- Notifíquese por estado a la parte demandante, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A.

5.-Por secretaria, remitir de manera inmediata y a través del Servicio Postal Autorizado, copia de la demanda, de sus anexos, y del auto admisorio; luego de lo cual quedará a disposición en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, de los terceros interesados y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la Secretaría del despacho, copia de la demanda y sus anexos.

6.Córrase traslado al demandado y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A., y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvenición. (Artículo 172 del C.P.A.C.A.).

7. Ordénese a la parte demandada, que aporte con la contestación de la demandada todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso (Artículo 175 No. 4° del C.P.A.C.A.), especialmente copias auténticas del expediente prestacional del expediente administrativo del señor BLENIS ANTONIO MANJARRES PADILLA identificado con la cedula 12.552.740 de Santa Marta.

8. Fíjese la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000.00) M.L., cantidad que el actor deberá depositar en el Banco Agrario en la cuenta de ahorros Depósitos Judiciales, por Gastos del Proceso en el Juzgado Cuarto Administrativo oral de Santa Marta, en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de este proveído, para los gastos ordinarios del proceso. De acuerdo al numeral 4 del artículo 171 del C.P.A.C.A. Adviértese a la parte demandante que la actuación procesal que



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

implique los mencionados gastos estará sujeta al depósito de la suma mencionada. Y que de no acreditar el pago de la suma antes estipulada, se entenderá desistida la demanda en los términos del artículo 178 del C.P.A.C.A.

9.Remitir inmediatamente y a través del servicio postal autorizado, a la parte demandada, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, copia física de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la demanda.

10.- Reconocer como apoderado judicial del demandante al doctor **DIANA PATRICIA PAEZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 1.082.915.958 de Santa Marta abogado con Tarjeta Profesional No. 225.123 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MANUEL MARIANO RUMBO MARTÍNEZ